



# T S Trabajo Social

**Mucha profesión**

**POR DESCUBRIR**

**CAMPAÑA DE VISIBILIZACIÓN**

Del Trabajo Social - Día Mundial del Trabajo Social 2023





# LO QUE HACEMOS

*Toñy Pecero Morgado*

Institución: TSF del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz

El TSF es un campo de intervención en expansión.

A fin de tener una visión amplia de la trayectoria recorrida, no se me ocurre mejor forma que compartir gran parte de la entrevista realizada a Pilar Ruiz, primera presidenta de la Asociación Española de Trabajadores Sociales Forenses al servicio de la Administración de Justicia, con motivo de un número monográfico que la Revista de Trabajo social y Servicios Sociales dedica al Trabajo Social Forense, en el Vol. XXXVII, N.º 124 (Diciembre-2020) ISSN 1130-7633.

El reconocimiento a su carrera profesional con el XI Premio estatal de Trabajo Social, 2023, otorgado por el Consejo General del Trabajo Social (CGTS), confirman su buen hacer y la importancia creciente del TSF. No pudiendo obviar que la actual Junta directiva del CGTS está mostrando una especial sensibilidad hacia este campo de intervención. Destacando la incorporación de otra TSF, Marta Simón Gil, referente profesional del colectivo, con publicaciones, no solo dedicadas a sistematizar la práctica profesional, sino a la creación de teoría sobre el daño social en víctimas, validada con varias sentencias judiciales que sientan jurisprudencia.

El Trabajo Social Forense surge de la convergencia entre el Trabajo Social y el Derecho. Y está en continua evolución, ya que debe adaptarse a los cambios sociales a los que asistimos, a los que también se adapta nuestra legislación, aplicada por los Tribunales. Son los Juzgados quienes solicitan, dentro de los procedimientos, la intervención del trabajador/a social como experto (perito), para asesorar sobre las circunstancias concretas de las personas en conflicto y de su entorno familiar y social. También, para informar sobre los recursos sociales con los que se cuenta. Con esos datos el Tribunal puede impartir una justicia más humana, próxima y certera.

Ser considerados expertos para el Tribunal en una sociedad cambiante es una responsabilidad que nos exige un aprendizaje continuo y también comporta la necesidad de investigar para poder dar respuestas técnicas a sus demandas.

En cuanto a cuáles son los aspectos esenciales que aporta, quiero recordar la definición que sobre nuestro trabajo dio Isabel González, Magistrada Decana de los Juzgados de Logroño, cuando redactó el prólogo del primero de mis dos libros, *Yo soy yo y mis circunstancias*, del filósofo español D. José Ortega Gasset.

El Trabajo Social Forense aporta a los procedimientos en los que interviene como perito, el conocimiento de las circunstancias concretas de cada individuo que se ve inmerso en un conflicto judicial; esas circunstancias son las que recogemos en nuestro “informe sociofamiliar”, en el que se recogen aspectos sobre la historia personal y familiar, la situación social de todo el núcleo familiar, los recursos materiales, sociales o institucionales disponibles.

El estudio tiene tres partes diferenciadas. Por un lado, los datos objetivos. Por otro lado, el “diagnóstico social”, basado en los datos recogidos y en la interpretación que hacemos de los mismos. Más tarde, se hace una propuesta de solución al tribunal en la que se contesta a las preguntas que han sido formuladas en la petición judicial.

En esta propuesta el/la trabajador/a social forense incluye, además, cuando es preciso, la utilización de recursos sociales y sanitarios, que podrían mejorar la resolución del conflicto, o ayudar a los individuos y a las personas menores. Si seguimos el “Método Básico de Trabajo Social”, sería el equivalente a la redacción de un “Plan de Intervención”. Sin embargo, en la estricta función del peritaje judicial nuestra intervención finalizaría ahí, porque es el tribunal quien decide, finalmente, si recoge nuestra propuesta o no.

La fase final de nuestro trabajo es la defensa de nuestro informe, ratificándolo en juicio oral público, en el caso de que las partes (demandante o demandado), el Ministerio Fiscal o el Tribunal, soliciten nuestra comparecencia.

En España los/las trabajadores/as sociales somos asesores/as de la Administración de Justicia en materia de protección de menores con referencias bibliográficas desde 1931. Si bien, los primeros pasos del Trabajo Social Forense se dan en 1981 en el marco de una recién nacida democracia, implantándose paulatinamente en el sistema judicial.

Con la Ley de Divorcio 30/81, los Tribunales tienen la necesidad de contratar a los primeros equipos para asesorarles en los procedimientos de familia. Estos equipos están compuestos por psicólogo/a y trabajador/a social.

Por la ley 21/87 se traspasan las competencias en protección de menores a las Comunidades Autónomas y se mantienen, dependiendo del Ministerio de Justicia, las competencias correctoras que tenían los Tribunales Tutelares de Menores que pasan a denominarse Juzgados de Menores y se ocupan de aquellos que han cometido un hecho tipificado por la ley como delito o falta.

Cada Juzgado de Menores debe de tener a partir de su creación, como mínimo un Equipo Técnico en cada provincia española y estará compuesto por un/a educador/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social cuya función es la de asesorar a fiscales y jueces de menores.

La Ley 15/2005 modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio y ofreciendo a los padres la posibilidad de regular la custodia compartida dando la posibilidad de hacerlo de mutuo acuerdo, o solicitarla uno solo en un procedimiento contencioso. En este último caso el tribunal podrá recabar, de oficio o a petición de las partes, dictamen de especialistas debidamente cualificados en referencia a equipos psicosociales adscritos a los Tribunales de familia (trabajador/a social y psicólogo/a).

Con la Ley Orgánica 1/2004 de Medias de Protección Integral contra la Violencia de Género, se crea una jurisdicción especial, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. A la vez que regula la creación de Unidades de Valoración Forense Integral, adscritas a los Institutos de Medicina Legal, integradas por psicólogas/ os, trabajadores/as sociales y médicos/as forenses. Encargados de asesorar al tribunal en los procedimientos que afectan a víctimas de violencia de género y elaborar protocolos de actuación. Posteriormente, la Ley Orgánica 7/2015 completó la denominación a Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, integrando a las nuevas disciplinas que los conforman.

Actualmente, los/las trabajador/as sociales forenses que dependen de la Administración Justicia se adscriben mayoritariamente a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En Madrid, además, también hay trabajadores/ as sociales en la Fiscalía de Incapacitaciones y Tutelas, y en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Ha habido un despliegue muy importante de nuestra disciplina en los Tribunales españoles, aunque con importantes diferencias entre los territorios. Como muestra, en el año 1991 en la Comunidad Valenciana (Castellón, Valencia y Alicante) había cuatro plazas y en la actualidad hay 40 puestos de trabajo social.

La intervención del TSF se dirige a los Juzgados de Primera Instancia en los diferentes procedimientos de familia (Separaciones, Divorcios, Modificación de Medidas, Privación de Patria Potestad), recursos contra la Administración en asuntos de protección de menores (riesgo, desamparo, idoneidad para la adopción), y también en incapacidades y tutelas aunque en mucha menor medida.

En lo que concierne al ámbito penal, intervienen en los Juzgados de Instrucción, en asuntos sobre violencia familiar: malos tratos, negligencia y abusos sexuales a menores, ancianos y en casos de violencia filio-parental (víctima-agresor). En los Juzgados de Violencia Sobre La Mujer, en materia civil y penal (víctima-agresor-menores) Y en el estudio de la imputabilidad (agresor), aunque en menor medida.

En cuanto a la intervención con NNA (niños, niñas y adolescentes), en los procedimientos civiles nos convertimos en su voz dentro del sistema para que su opinión sea tenida en cuenta. En los procedimientos penales, cuando son víctimas o testigos de delitos, la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, dice en el artículo 25, refiriéndose a las personas menores y discapacitadas, que se les tome declaración por profesionales que hayan recibido una formación especializada que contemple protocolos de entrevistas y conocimiento de la prueba preconstituida.

La mayor dificultad para el desarrollo de nuestro trabajo ha sido, en primer lugar, su reconocimiento académico. El Trabajo Social ha sido hasta hace pocos años una diplomatura (2007). Nuestra actividad profesional se desarrolla con otras profesiones con estudios de licenciatura. Esto ha tenido consecuencias negativas en nuestro reconocimiento y en el desarrollo profesional o académico, ya que la promoción profesional ha estado muy limitada.

Pese a que el Trabajo Social es ya un Grado en pie de igualdad con otras disciplinas. Sin embargo, dentro de la Administración nuestra categoría profesional era y es inferior a la de nuestros compañeros de equipo. Por ese motivo, aún hoy se sigue manteniendo esa diferencia, limitando nuestras posibilidades de acceso a jefaturas.

Por otra parte, el proceso de transferencias a algunas Comunidades Autónomas, no a todas, Extremadura sigue dependiendo del Ministerio de Justicia, ha hecho que los trabajadores sociales forenses estuviéramos dispersos, con normativas y protocolos distintos según el territorio, con dificultad para comunicarnos y saber cómo íbamos adaptándonos a un campo tan complicado y tan desconocido.

También ha habido dificultades para transmitir nuestro conocimiento adquirido en la práctica a los nuevos trabajadores/as sociales por la dificultad de vincularnos como docentes en la Universidad, haciendo visible para el alumnado la disciplina forense y estimulando la investigación social aplicada al ámbito judicial.

Sin embargo, a pesar de estas dificultades nos encontramos en un momento dulce para el Trabajo Social Forense. Ahora estamos haciendo investigación social y publicamos en revistas científicas. En estos momentos los alumnos/as del Grado de Trabajo Social tienen la posibilidad de elegir el ámbito judicial para hacer sus prácticas. Algunos de nuestros compañeros han conseguido doctorarse y ahora su actividad investigadora se centra en el ámbito forense y en la conexión entre la investigación y la acción, entre la universidad y el mundo laboral.

No es casualidad que hoy sea una realidad la existencia del Master en Trabajo Social Forense impartido en la Universidad Rey Juan Carlos I, donde gran parte del profesorado son compañeros, profesionales con muchos años de experiencia. También que el Consejo General de Trabajo Social y algunos Colegios de Trabajo Social en sus territorios ofrezcan formación de especialización en TSF.

Entre los compañeros que han hecho que despegue esta especialización, destacaría a Marta Simón que ha definido el daño social, las lesiones y secuelas sociales en las mujeres y menores víctimas de malos tratos, abusos y agresión sexual, contando con sentencias condenatorias a los agresores por ese concepto en el País Vasco y en Extremadura gracias a Antonia Pecero.

Joaquina Sánchez y yo hemos recogido de Sudamérica el concepto de “autopsia social” como técnica pericial forense post mortem.

Rafael Alcázar ha elaborado un instrumento para poderlo evaluar y medir criterios para la recomendación de custodia compartida.

Raúl Soto ha profundizado en nuestro rol profesional gracias a su tesis doctoral: “El Trabajo Social Familiar. Una ayuda para el sistema Judicial en las crisis conyugales”

Hemos comenzado a publicar. A título ilustrativo

- “El Trabajador Social en el ámbito judicial”, editado por el Colegio Oficial de TS de Madrid.
- “El Trabajo Social Forense en los Tribunales Españoles”, Pilar Ruiz, editado por el Colegio de TS de Málaga.
- “Manual de atención y valoración pericial en violencia sexual”, donde participamos cuatro trabajadores/as sociales, editado por Bosch. Barcelona.

Los artículos versados sobre TSF, publicados en revistas científicas son cada vez más numerosos. Sirva de ejemplo: “Ruptura familiar judicializada y prescripción de intervención familiar desde el Trabajo Social Forense: factores confluyentes”. Antonia Pecero-Morgado, TSG, Vol. 10 Núm. 18 (2020), <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v10i18.9543>.

**En 2015 nace la Asociación Española de Trabajadores Sociales Forense** de la necesidad sentida de tener un espacio común en el que poder compartir nuestras inquietudes profesionales, nuestros conocimientos y nuestras dudas, ya que carecemos de un organismo nacional que nos aglutine.

Las nuevas tecnologías facilitaron su formación. Primero fundé el foro de TSFORENSE y un repositorio en el que colgar en Internet documentos de interés para nuestro colectivo, abiertos a cualquier profesional de Trabajo Social que tenga interés en el tema. El foro nos sirvió para colaborar en la investigación en TS Forense. Está actualmente compuesto por 180 TS de España y Sudamérica. Sin embargo, el colectivo de TSF que trabajamos en la Justicia en España sentíamos unas necesidades específicas en nuestros puestos de trabajo que impulsaron la asociación hemos llegado por primera vez a explicar nuestro rol en el Parlamento Nacional. Quiero destacar especialmente el Protocolo del Ministerio de Justicia denominado “Actuación en la Atención con Menores Víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, en el que hemos tenido voz propia como disciplina.

Recopilamos las sentencias importantes para nuestro rol profesional. En estos momentos tienen especial interés aquellas en las que se recoge el “daño social”, diferenciado del “daño físico” y del “daño psicológico”. Compartimos la información sobre cursos, sobre documentos científicos y también sobre las noticias de actualidad y de interés para la profesión. Tratamos de ayudar a difundir las investigaciones de nuestras/os compañeras y hemos organizado el I Congreso de Trabajo Social Forense donde hemos expuesto las últimas investigaciones de nuestro colectivo. Hemos empezado a organizar la formación que imparte el Ministerio de Justicia para los TS Forenses dependientes del mismo.

Mirando hacia el futuro, ¿Cuáles son los retos del Trabajo Social Forense los próximos años? Nuestros retos actualmente pasan por trabajar en la valoración del riesgo en la violencia de género y en la violencia hacia los menores, ancianos y personas vulnerables. Aportar nuestro asesoramiento a los Tribunales en los Juzgados de Guardia, ofreciendo asesoramiento sobre las medidas penales y civiles a adoptar.

Un área donde ya hemos intervenido, pero que necesitamos consolidar, es la participación en las pruebas preconstituidas a personas menores o discapacitadas.

Hemos avanzado mucho en el reconocimiento del daño social, pero necesitamos que sea recogido en la legislación española de manera similar al daño físico y psíquico. Del mismo modo, hemos trabajado en aquellos lugares donde existe un Juzgado especializado en materia de discapacidad, tutelas, curatelas y elección de tutor. Sin embargo, no se han generalizado todavía en todo el territorio español.

#### **Con posterioridad a la entrevista a Pilar se han producido hitos legislativos que paso a reseñar brevemente:**

- La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, abre grandes posibilidades al TSF, pues establece el dictamen social como preceptivo.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, implica a su vez nuevos ámbitos de intervención para el TSF .
- Al igual que la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que expresamente se alude a la necesidad de valorar el daño social.

En definitiva, estamos en un momento de crecimiento de la especialidad y esto es muy positivo, porque ofrece nuevas oportunidades laborales. Sin embargo, hay que seguir trabajando para consolidar el objeto de nuestra disciplina.

Antonia M<sup>a</sup>. Pecero Morgado, Colegiada N 992, COTS Badajoz  
TSF del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz  
[antonia.pecero@justicia.es](mailto:antonia.pecero@justicia.es)







# 21 DE MARZO, DÍA MUNDIAL DEL TRABAJO SOCIAL 2023

[badajoz@cgtrabajosocial.es](mailto:badajoz@cgtrabajosocial.es)

924 207 027 - 697 378 148.

[WWW.TRABAJOSOCIALBADAJOS.ES](http://WWW.TRABAJOSOCIALBADAJOS.ES)

